

RESOLUCIÓN DE LA PRÓRROGA TERCERA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA” (EXPTE.: 2017/000016).

En la tramitación del expediente relativo a la tercera prórroga del contrato de servicios de “Suscripción de un Seguro Colectivo de Accidentes para el Personal al Servicio de la Junta de Andalucía”, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 16 de julio de 2015, de la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública, se acordó la declaración de contratación centralizada de las pólizas de seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas, embarcaciones y responsabilidad civil/patrimonial de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Por Resolución de 4 de mayo de 2017, de la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública, se adjudicó el contrato de Servicios de “Suscripción de un Contrato de Seguro Colectivo de Accidentes para el Personal al Servicio de la Junta de Andalucía”, a la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un precio de CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (4.085.000,00 euros), exento de IVA, impuestos y demás tributos en vigor incluidos, siendo el plazo de ejecución de un año, prorrogable hasta un máximo de diez años mediante nueve prórrogas anuales.

Tercero.- El día 5 de junio de 2017, se suscribió el documento de formalización del contrato de Servicios de “Suscripción de un Seguro Colectivo de Accidentes para el Personal al Servicio de la Junta de Andalucía, entre la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública y Juan Antonio Perozo Perea, con D.N.I. n.º 52264605A, actuando en nombre y representación de la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF A28007268, según poder otorgado ante la notario de Madrid, Isabel Griffo Navarro, de fecha 7 de octubre de 2010, bajo el n.º 1549 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 1 de junio de 2011..

Cuarto.- Mediante Resolución de 18 de junio de 2018, de la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública, se acordó prorrogar hasta el día 18 de junio de 2019 el contrato de “Suscripción de un Seguro Colectivo de Accidentes para el Personal al Servicio de la Junta de Andalucía”.

Quinto.- Por Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y Administración Pública, se acordó prorrogar hasta el día 18 de junio de 2020 el contrato de “Suscripción de un Seguro Colectivo de Accidentes para el Personal al Servicio de la Junta de Andalucía”.

Sexto.- El día 6 de abril de 2020, la Directora General de Patrimonio, remitió mediante correo electrónico, escrito solicitando la conformidad de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, al objeto de proceder a la tramitación de la tercera prórroga del contrato de “Suscripción de un Seguro Colectivo de Accidentes para el personal al Servicio de la Junta de Andalucía” y en el que se ponía de manifiesto que *“por el presente correo la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, solicita la conformidad de GENERALI ESPAÑA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS al objeto de proceder a la tramitación de la tercera prórroga del SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE 2017/000016) que abarcaría el periodo comprendido entre el 19-06-2020 y el 18-06-2021. En este sentido rogamos que en la respuesta quede claramente identificada tanto la Empresa como la persona que representa a la misma con su NIF, nombre y apellidos (Juan Antonio Perozo). (...)*



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	07/05/2020	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmRVCX29N6G4VWLURSH9PCQGSN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quiera reseñarse que dado el carácter abierto de la póliza, que permite la incorporación y exclusión de unidades en los colectivos asegurados en cualquier momento, el precio efectivo del contrato es variable y el mismo se determina de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula tercera tanto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) como del documento administrativo de formalización del contrato.

En tal sentido, en caso de aceptar la tercera prórroga propuesta, el precio del contrato se establece en base a:

A) Una Prima Fija de 4.085.000,00 euros correspondiente al colectivo de 250.000 empleados públicos definido en la Cláusula Tercera A. tanto del PCAP como al documento de formalización del contrato.

B) Una Prima Variable correspondiente a las Entidades Adheridas en base a la cláusula Tercera B. de los anteriormente citados PCAP y documento administrativo de formalización del contrato, en donde, se tendrá en cuenta la variación del número total de asegurados, de tal manera que la prima de la anualidad siguiente a la incorporación, así como la de las anualidades sucesivas, en su caso, se calculará multiplicando el número total de asegurados por la prima unitaria por empleado ofrecida por la Aseguradora en su oferta, que asciende a DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16,34 €). Esto nos lleva a una prima variable para esta anualidad de 288.204, 92 €, (17.638 personas), calculados conforme al detalle que sigue a continuación, donde se indican las Entidades y personas adheridas hasta ahora:

<u>FECHA</u>	<u>ORGANISMO</u>	<u>N.º</u> <u>PERSONAS</u>	<u>PRIMA</u>
01/07/2018	AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	470	7.679,80 €
01/10/2018	AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	173	2.826,82 €
01/01/2019	EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL	270	4.411,80 €
01/07/2018	INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO	109	1.781,06 €
06/10/2018	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA CARTUJA, S.A.	13	212,42 €
11/07/2018	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO/FAFFE	1088	17.777,92 €
11/07/2018	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO/ALPE	568	9.281,12 €
11/07/2018	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO/CONSORCIOS	154	2.516,36 €
11/07/2018	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO/PROMOTORES, MENTA Y UO	185	3.022,90 €
01/10/2018	FAISEM	1248	20.392,32 €
19/11/2018	AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO	82	1.339,88
01/12/2018	AGENCIA DE MEDIOAMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA	4791	78.284,94
01/02/2019	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES	34	555,56
01/04/2019	AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	125	2.042,50
01/10/2019	RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A.	14	228,76
16/11/2019	SOPREA, S.A.U.	27	441,18
01/10/2019	EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.	42	686,28
08/12/2019	VERIFICACIONES INDUSTRIALES, S.A.	1375	22.467,50
01/01/2020	EMPRESA GESTIÓN TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.	318	5.196,12
01/01/2020	EXTENDA, AGENDA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.	87	1.421,58 €
01/01/2020	AGENCIA DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA	590	9.640,60 €



28/02/2020	SANDETEL, S.A.	213	3.480,42 €
01/01/2020	ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA	909	14.853,06 €
01/02/2020	AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA	283	4.624,22 €
01/06/2020	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD	8	130,72 €
01/01/2020	AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	108	1.764,72 €
01/01/2020	CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN ANDALUZA.	1218	19.902,12 €
01/01/2020	A.P.E. DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	271	4.428,14 €
15/02/2020	INNOVA VENTURE SGEIC	8	130,72 €
15/02/2020	VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	10	163,40 €
15/02/2020	PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICA DE ANDALUCÍA, S.L.	4	65,36 €
15/02/2020	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS	43	702,62 €
15/03/2020	AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL	2150	35.131,00 €
01/04/2020	CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.	625	10.212,50 €
16/03/2020	F.P.A. INST. DE ESTUDIOS SOBRE LA HDA. PCA. DE ANDALUCÍA	25	408,50 €
TOTAL		17638	288.204,92 €.

Asimismo, y de conformidad con la cláusula 18 del PCAP, el pago del precio se realizará, mediante pagos parciales semestrales, previa recepción de conformidad, de la siguiente forma:

- Un recibo que se presentará una vez iniciada la prórroga del contrato por el periodo comprendido entre las 0.00 h del día 19/06/2020 hasta las 24.00 h del día 18/12/2020.
- Un recibo que se presentara a partir de enero de 2021 por el periodo comprendido entre las 0.00 h. del día 19/12/2020 y las 24.00 h del día 18/06/2021.

Por todo ello, dada la imposibilidad de facto actual de recabar la firma manual de la comparecencia al encontrarnos en Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual fue declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y ante la suspensión de términos e interrupción de los plazos para la tramitación "de los procedimientos" de las entidades del sector público producida por la disposición adicional tercera del citado Real Decreto, sin perjuicio de la tramitación que proceda una vez levantada la misma, solicitamos a GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS manifieste su conformidad respondiendo afirmativamente a este correo, respecto a esta tercera prórroga del citado contrato, por un año de duración hasta el 18 de junio de 2021, por un importe estimado, exento de IVA, de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.373.204,92 euros), impuestos y demás tributos en vigor incluidos".

Séptimo.- El día 8 de abril de 2020 se prestó conformidad por Juan Antonio Perozo Perea, actuando en nombre y representación de la empresa de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en la que, a la vista del escrito de la Directora General de Patrimonio, manifestaba "nuestra conformidad a la tercera prórroga del SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL DE LA JUNTA (EXPEDIENTE 2017/000016), por un año de duración hasta el 18 de junio de 2021".

Octavo.- Consta en el expediente Propuesta de 13 de abril de 2020, del Jefe del Servicio de Inventario y Riesgos, de la Dirección General de Patrimonio, relativa a la Tercera Prórroga del Contrato de Servicios de "Suscripción de un



Seguro Colectivo de Accidentes para el Personal al Servicio de la Junta de Andalucía”, remitida al Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Patrimonio, con fecha 13 de abril de 2020, en el que se ponen de manifiesto las mismas consideraciones en cuanto al precio del contrato (prima fija y prima variable) y entidades incorporadas contenidas en el escrito de la Directora General de Patrimonio, de 6 de marzo de 2020, remitido al representante de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, de solicitud de conformidad a la tercera prórroga del contrato de referencia.

Noveno.- Consta en el expediente propuesta del Jefe del Servicio de Inventarios y Riesgos, de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 23 de abril de 2020, con el visto bueno de la Subdirectora General de Contratación y Régimen Patrimonial, de la Dirección General de Patrimonio, de resolución de la prórroga tercera del contrato de servicios de referencia.

Décimo.- Consta en el expediente Documento Contable AD, CONT 2020 0120717323, de disposición del crédito, correspondiente a la prórroga tercera del contrato de referencia, fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el 24 de abril de 2020, y autorizado por la Directora General de Patrimonio el 04 de mayo de 2020.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige el presente contrato establece que *“el plazo de ejecución del contrato será de un año computándose, con independencia de la fecha efectiva de la firma, desde las 00,00 horas del día 19 de junio de 2017 a las 24,00 horas del 18 de junio de 2018, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes por periodos de un año hasta un máximo de nueve prórrogas, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 50/1980, de 9 de octubre, de Contrato de Seguro.*

El mutuo acuerdo habrá de producirse de forma expresa, como mínimo, dos meses antes del término de cada periodo, entendiéndose finalizado el contrato si no se produce dicho acuerdo.

En el supuesto de que el contrato no se prorrogue y en tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la entidad aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, si el tomador así lo solicitara, hasta la formalización del nuevo contrato, en las mismas condiciones legalmente pactadas (proporcionalmente al tiempo prorrogado). En su caso, esta prórroga no podrá tener una duración superior a seis meses.

Durante la vigencia del contrato se mantendrán todas las garantías concertadas, no pudiendo la compañía aseguradora rescindir la póliza sea cual sea el número de siniestros que se produzcan y las cuantías de las correspondientes indemnizaciones, respetando los límites en cada caso señalados”.

Segundo.- La cláusula tercera del PCAP establece que *“el precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo.*

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el Anexo I-A.



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	07/05/2020	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmRVCX29N6G4VWLTURSH9PCQGSN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No obstante, el carácter abierto de la póliza, que permite la incorporación y exclusión de unidades en los colectivos asegurados en cualquier momento, implica que el precio efectivo del contrato sea variable y se determine de acuerdo a los siguientes criterios:

A) *El colectivo formado por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y sus Agencias de Régimen Especial se incorpora al contrato desde la fecha de efecto del mismo. El número de personas que compone el colectivo asegurado/a en este apartado asciende aproximadamente a 250.000 empleados públicos.*

B) *Una vez formalizado el contrato, se podrán adherir al mismo las entidades del sector público andaluz incluidas en el Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con su personal laboral propio, quedando dicho personal asegurado en las mismas condiciones que las establecidas en el contrato en vigor. El número total de personas que pueden adherirse en este apartado asciende aproximadamente a 27.000 personas.*

La adhesión o incorporación se formalizará mediante la firma de una adenda o cláusula adicional en la que se recogerá la entidad o entidades que se incorporan a la póliza, el número aproximado de personas aseguradas por cada entidad, hora y día de inicio del aseguramiento.

Teniendo en cuenta el carácter colectivo de la póliza, esta incorporación a las coberturas de la misma, no generará prima en el periodo en el que se produzcan, Sin perjuicio de ello, sí serán tenidas en cuenta en el supuesto de prórroga.

En tal sentido, en caso de prórroga, se tendrá en cuenta la variación del número total de asegurados, de tal manera que la prima de la anualidad siguiente a la incorporación, así como la de las anualidades sucesivas, en su caso, se calculará multiplicando el número total de asegurados por la prima unitaria inicial ofrecida por la Aseguradora en su oferta”.

Tercero.- En la cláusula cuarta del documento administrativo de formalización del contrato de referencia, suscrito el 5 de junio de 2017, se ponía de manifiesto que *“el plazo de vigencia se establece en un año, a partir de las cero horas del 19 de junio de 2017, hasta las 24 horas del 18 de junio de 2018, pudiendo ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes por periodos de un año, hasta un máximo de nueve prórrogas, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 50/1980, de 9 de octubre, de Contrato de Seguro”,* recogiéndose, igualmente, en dicha cláusula el resto de consideraciones contempladas en la cláusula quinta del PCAP.

Cuarto.- En la cláusula tercera del documento administrativo de formalización del contrato de referencia, suscrito el 5 de junio de 2017, se recogían las mismas consideraciones contenidas en la cláusula tercera del PCAP, estableciéndose asimismo en aquélla el precio de adjudicación del contrato, que se fijaba en *“CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (4.085.000,00 €), importe exento de IVA, en concepto de prima total anual, que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el PCAP”,* así como el importe de la prima unitaria por empleado ofrecida por GENERALI ESPAÑA, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS en su oferta, que ascendía a DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16,34 €).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 y 9 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	07/05/2020	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmRVCX29N6G4VWLtURSH9PCQGSN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar hasta las 24,00 horas del día 18 de junio de 2021, el Contrato de Servicios de “Suscripción de un Seguro Colectivo de Accidentes para el Personal al Servicio de la Junta de Andalucía” (Expte.: 2017/000016).

SEGUNDO.- Establecer el importe de la prórroga, exento de IVA, en CUATRO MILLONES *TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS* (4.373.204,92 euros), impuestos y demás tributos en vigor incluidos, calculado en base a:

A) Una Prima Fija de CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (4.085.000,00 €), correspondiente al colectivo de 250.000 empleados públicos, definido en la cláusula tercera A. del PCAP y del documento administrativo de formalización del contrato de referencia.

B) Una Prima Variable correspondiente a las Entidades Adheridas en base a la cláusula tercera B. de los anteriormente citados PCAP y documento administrativo de formalización del contrato, en donde, se tendrá en cuenta la variación del número total de asegurados, de tal manera que la prima de la anualidad siguiente a la incorporación, así como la de las anualidades sucesivas, en su caso, se calculará multiplicando el número total de asegurados por la prima unitaria por empleado ofrecida por la Aseguradora en su oferta, que asciende a DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16,34 €). Esto nos lleva a una prima variable para esta anualidad de 288.204, 92 €, (17.638 personas), calculados conforme al detalle que sigue a continuación, donde se indican las Entidades y personas adheridas hasta ahora:

FECHA	ORGANISMO	N.º PERSONAS	PRIMA
01/07/2018	AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	470	7.679,80 €
01/10/2018	AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	173	2.826,82 €
01/01/2019	EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL	270	4.411,80 €
01/07/2018	INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO	109	1.781,06 €
06/10/2018	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA CARTUJA, S.A.	13	212,42 €
11/07/2018	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO/FAFFE	1088	17.777,92 €
11/07/2018	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO/ALPE	568	9.281,12 €
11/07/2018	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO/CONSORCIOS	154	2.516,36 €
11/07/2018	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO/PROMOTORES, MENTA Y UO	185	3.022,90 €
01/10/2018	FAISEM	1248	20.392,32 €
19/11/2018	AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO	82	1.339,88
01/12/2018	AGENCIA DE MEDIOAMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA	4791	78.284,94
01/02/2019	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES	34	555,56
01/04/2019	AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	125	2.042,50
01/10/2019	RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A.	14	228,76
16/11/2019	SOPREA, S.A.U.	27	441,18
01/10/2019	EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.	42	686,28



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	07/05/2020	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmRVCX29N6G4VWLURSH9PCQGSN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

08/12/2019	VERIFICACIONES INDUSTRIALES, S.A.	1375	22.467,50
01/01/2020	EMPRESA GESTIÓN TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.	318	5.196,12
01/01/2020	EXTENDA, AGENDA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.	87	1.421,58 €
01/01/2020	AGENCIA DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA	590	9.640,60 €
28/02/2020	SANDETEL, S.A.	213	3.480,42 €
01/01/2020	ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA	909	14.853,06 €
01/02/2020	AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA	283	4.624,22 €
01/06/2020	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD	8	130,72 €
01/01/2020	AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	108	1.764,72 €
01/01/2020	CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN ANDALUZA.	1218	19.902,12 €
01/01/2020	A.P.E. DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	271	4.428,14 €
15/02/2020	INNOVA VENTURE SGEIC	8	130,72 €
15/02/2020	VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	10	163,40 €
15/02/2020	PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICA DE ANDALUCÍA, S.L.	4	65,36 €
15/02/2020	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS	43	702,62 €
15/03/2020	AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL	2150	35.131,00 €
01/04/2020	CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.	625	10.212,50 €
16/03/2020	F.P.A. INST. DE ESTUDIOS SOBRE LA HDA. PCA. DE ANDALUCÍA	25	408,50 €
TOTAL		17638	288.204,92 €.

TERCERO.- Notificar a GENERALI ESPAÑA, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, la Resolución de aprobación de la prórroga tercera del contrato de referencia.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante, de la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO.
Myriam del Campo Sánchez.



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	07/05/2020	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmRVCX29N6G4VWLTURSH9PCQGSN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	